Contrato N° 28/2018

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliado en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Lic. Julio Paredes Benítez**, con **Cédula de Identidad N° 625.106**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **COMTEL S.A.** con **RUC N° 80016715-5,** domiciliada en la calle Vice Pdte. Sánchez N° 731 c/Herrera, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Orlando Gilardoni,** con **Cédula de Identidad N° 826.133**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Adquisición de Equipos de Comunicación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Los Datos cargados en el SICP
e) La oferta del Contratista.
f) La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 2622 de fecha 29 de mayo de 2018 y su respectiva notificación.
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en el Objeto de Gasto 530 "Adquisición de Equipos de Comunicación", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, asignados en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2018 aprobado por Ley N° 6026, "Que aprueba el presupuesto General de la Nación" y al Decreto Reglamentario N° 8452, según CDP N° 294/2018 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	001	01	00	530	10	1	99	250.000.000
2018	2	001	01	00	530	30	1	99	200.000.000
TOTAL GUARANIES									**450.000.000**

comtel:
Orlando Gilardoni R.
REPRESENTANTE LEGAL

Lic. Julio Paredes Benítez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 340.444.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2018 "Adquisición de Equipos de Comunicación", convocado por Ministerio Público y aprobada según Resolución F.G.E. N° 695 de fecha 21 de febrero de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 2622 de fecha 29 de mayo de 2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato, será desde la firma del mismo por ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

6.1. El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 135.850.000 (guaraníes ciento treinta y cinco millones ochocientos cincuenta mil).**

6.2. El detalle de los bienes y precios, será conforme a los siguientes cuadros:

LOTE N° 1: Central Telefónica Tipo 1 de 30 puertos								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	Equipo de central telefónica tipo 1 de 30 puertos	Unidad	Unidad	13	Intelbras	Brasil	6.450.000	83.850.000
2	Teléfono operador	Unidad	Unidad	13	Intelbras	Brasil	400.000	5.200.000
Total Guaranies Lote N° 1								**89.050.000**

LOTE N° 2: Central Telefónica Tipo 2 de 100 puertos								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	Equipo de central telefónica tipo 2 de 100 puertos	Unidad	Unidad	2	Intelbras	Brasil	23.000.000	46.000.000
2	Teléfono operador	Unidad	Unidad	2	Intelbras	Brasil	400.000	800.000
Total Guaraníes Lote N° 2								**46.800.000**

Total Guaranies Adjudicado	**135.850.000**

6.3. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.4. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

Comtel:
Orlando Gilardoni R.
REPRESENTANTE LEGAL

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

6.5. El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la Contratista a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente N° 0000000700103924.**

6.6. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

6.7. El reajuste de precios solo será aplicado a solicitud escrita del Contratista. No se reconocerá reajuste de precios si la entrega de los bienes se encuentre atrasada respecto del plazo establecido o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista se encuentre en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

6.8. Los pagos serán dentro de los 60 (sesenta) días corridos después de la presentación de la factura, y posterior aceptación por la Administración de Contratos (la cual se dará dentro de los 15 (quince) días posteriores a su presentación), y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. La/s factura/s será/n recibida/s en la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio Público. El contratista presentará la solicitud de pago, debiendo anexar los siguientes documentos:

a) Factura legal,
b) Nota de Remisión firmada,
c) Formulario 120 (IVA),
d) Formulario 101 – Impuesto a la Renta,
e) Certificado de Cumplimiento Tributario
f) El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIS , asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso
g) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social

6.9. De las facturas presentadas se retendrá el **equivalente al 0.4%** sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

6.10. De igual manera, la Contratante hace alusión al art. 9° del Decreto N° 6.121 de fecha 13 de octubre de 2.016, que expresa: "Establécese que antes de proceder a cada pago de obligación contractual, el Ministerio de Hacienda deberá verificar que cada contratista y sus subcontratistas se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional. En caso de que se detectara que no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el

comtel:
Orlando Gilardoni R.
REPRESENTANTE LEGAL

Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

IPS, deberá suspender el proceso de pago y comunicar la situación a la Contratante, para que proceda conforme a la cláusula prevista en el inc. e) del art. 8° de este Decreto".

6.11. Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 60 (sesenta) días calendario, el contratista tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros. En caso de mora, los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Contratante, la tasa de interés que se aplicara es del **0,0003%** por cada día de atraso a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora, hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6.12. El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.1. El plazo para la entrega de los bienes adjudicados deberá realizarse de acuerdo al siguiente cronograma:

Lote	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Fecha final de entrega de los Bienes	Lugar de entrega de los Bienes
1	Central Telefónica Tipo 1 de 30 puertos	13	Unidades	Dentro de los 30 (treinta) días corridos contados a partir del día siguiente de la firma del contrato por ambas partes.	Departamento de Suministros del Ministerio Publico
	Teléfono Operador	13	Unidades		
2	Central Telefónica Tipo 2 de 100 puertos.	2	Unidades	Dentro de los 30 (treinta) días corridos contados a partir del día siguiente de la firma del contrato por ambas partes.	Una unidad deberá ser entregada e instalada y configurada en la Fiscalía Regional de Caazapá Una unidad deberá ser entregada en el Departamento de Suministros del Ministerio Público
	Teléfono Operador	2	Unidades		

7.2. La entrega de los bienes será dentro del horario 07:00 a 13:00 hs., de lunes a viernes, en coordinación previa con funcionarios del Depósito de Suministros y los funcionarios del Dpto. de Patrimonio, en el Depósito de Suministros del Ministerio Público sito en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita, ciudad de Asunción, teléfono Nº 021- 302 356/7 y en la Fiscalía Regional de Caazapá sito en Ñuhubyta – ruta 8 a 1 km de la ciudad de Caazapá Teléfono N° 0542-232501.- Lic. Amanda Ramírez.

7.3. Los bienes requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con la/s Nota/s de Remisión/es y Acta de Recepción final. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.

b) Detalle y cantidad de bienes entregados.

Comtel: Orlando Gilardoni R. REPRESENTANTE LEGAL

Lic. Julio [illegible] Director Gral. de Admin. y Finanzas Ministerio Público

c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los bienes.

d) Los documentos originales quedarán en poder de la contratante y una copia de los mismos con el contratista.

7.4. La entrega de los bienes podrá ser de forma total o parcial, hasta completar la cantidad adjudicada dentro del plazo establecido en el cuadro del Plan de Entrega. Se aclara que el costo comprende el precio de compra más sus accesorios y los bienes complementarios, gastos de fletes, seguros, impuestos, tasas y gastos de despachos, comisiones, instalación y puesta en marcha de los equipos.

7.5. Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

7.6. Las especificaciones técnicas de los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

LOTE 1 – Central Telefónica Tipo 1

Ítem	Descripción de los Bienes	Especificaciones Técnicas M*ínimas*	Cantidad
1	Resumen	Central de Telefonía para 30 internos	13
	Capacidad inicial (configuración inicial)	Extensiones Digitales: ≥ 1 (uno)	
		Extensiones Analógicas: ≥ 30 (treinta)	
		Líneas analógicas: ≥ 4 (cuatro)	
	Capacidad final (soporte para ampliación)	Extensiones IP: ≥ 20 (veinte)	
		Extensiones analógicas y digitales: ≥ 32 (treinta y dos)	
		Líneas analógicas: ≥ 6 (seis)	
		Líneas IP: ≥ 10 (diez)	
		Troncales Digitales E1: ≥ 1 (uno)	
	Servicios Soportados	Identificador de llamadas externas e internas.	
		Programación vía software.	
		Opción nocturna.	
		Marcación rápida de sistema y de extensión.	
		Niveles de restricción de llamadas.	
		Música externa.	
		Registro detallado de llamadas.	
		Desvío de llamadas.	
		Identificación del número del llamante	
		Dos horarios de programación	
		Operadora Automática - DISA	
		Conferencia	
		Seguridad Códigos por usuario	
2	Teléfono Operadora	Pantalla	13
		Pantalla LCD, 24 caracteres, 3 líneas.	
		Identificación de llamadas	
		Fecha y hora en pantalla.	
		Duración de llamada en pantalla.	
		Pantalla luminosa	
		Teclado	
		20 Teclas con Indicadores visuales programables LED	
		Tecla de rellamada	
		Tecla Flash	
		Tecla Altavoz (Conversación en manos libres)	
		Indicadores de estado de extensiones y líneas	
		Volumen graduable del terminal.	

comtel:
Orlando Gilardoni R.
REPRESENTANTE LEGAL

Lic. Julio Parece
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

LOTE 2 – Central Telefónica tipo 2

Ítem	Descripción de los bienes	Especificaciones técnicas mínimas	Cantidad
1	Resumen	Central de Telefonía para 100 internos	2
	Capacidad inicial (configuración inicial)	Extensiones Digitales: ≥ 2 (dos)	
		Extensiones Analógicas: ≥ 100 (cien)	
		Líneas analógicas: ≥ 20 (veinte)	
	Capacidad final (soporte para ampliación)	Extensiones IP: ≥ 64 (sesenta y cuatro)	
		Extensiones analógicas y digitales: ≥ 120 (ciento veinte)	
		Líneas analógicas: ≥ 24 (veinte y cuatro)	
		Líneas IP: ≥ 25 (veinticinco)	
		Troncales digitales E1: ≥ 2 (dos)	
	Servicios Soportados	Identificador de llamadas externas e internas.	
		Programación vía software. Puerto USB	
		Opción nocturna.	
		Marcación rápida de sistema y de extensión.	
		Niveles de restricción de llamadas.	
		Música externa.	
		Registro detallado de llamadas.	
		Desvío de llamadas.	
		Identificación del número del llamante	
		Dos horarios de programación	
		Operadora Automática - DISA	
		Conferencia	
		Seguridad Códigos por usuario	
2	Teléfono Operadora	Pantalla	2
		Pantalla LCD, 24 caracteres, 3 líneas.	
		Identificación de llamadas	
		Fecha y hora en pantalla.	
		Duración de llamada en pantalla.	
		Pantalla luminosa	
		Teclado	
		20 Teclas con Indicadores visuales programables. LED	
		Tecla de rellamada	
		Tecla Flash	
		Tecla Altavoz (Conversación en manos libres)	
		Indicadores de estado de extensiones y líneas	
		Volumen graduable del terminal.	

7.6.1. Se deberá incluir capacitación para la instalación y configuración de las centrales dirigido para dos funcionarios designados por la convocante. Los técnicos deberán estar certificados y acreditados por el fabricante o por un Centro Autorizado de Servicios - CAS

7.6.2. El equipo deberá incluir una batería o UPS, con sus respectivos accesorios, para respaldo de cortes de energía eléctrica con una autonomía de 1 (una) hora como mínimo.
7.6.3. El Contratista deberá ser distribuidor autorizado del fabricante del bien ofertado presentando la documentación correspondiente.

Lic. Julio Paredes
Dirección Gral. de Admin. y Finanzas
Ministerio Público

comtel
Orlando Gilardoni R.
REPRESENTANTE LEGAL

7.6.4 El periodo de validez de la Garantía de los bienes será de 12 (doce) meses. Eso implica que todos los bienes deben tener un vencimiento superior a 12 (doce) meses, contados desde la fecha de recepción de los mismos. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final es: Chile esq. Jejuí Bloque 8 – 3er.Piso Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

7.6.5. El Contratista deberá ser CAS (Centro Autorizado de Servicio).

7.6.6. El equipo ofertado debe contar con Certificación ISO 9001 o similares.

7.7.Se deberán entregar todos los siguientes materiales necesarios para la correcta instalación de la central telefónica:

7.7.1. Protectores para todas las líneas.

7.7.2. Jabalina de cobre para bajada a tierra.

7.7.3. Regletas para interconexión de líneas externas e internas y sus conectores.

7.8. La Contratista es distribuidor autorizado del fabricante del bien ofertado.

7.9. Las inspecciones y pruebas se realizarán en el Depósito de Suministro del Ministerio Público, y en las sedes regionales, con el acompañamiento de los funcionarios designados para el efecto.

7.10. En el momento de la recepción de los bienes adjudicados se realizará una inspección y control de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el presente PBC.

7.11. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 05 (cinco) días, contados a partir de la notificación de la irregularidad.

8. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

8.1. El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

8.2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar el FIP.

8.3. En el caso de que el contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al Contratista.

8.4. Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

comtel:
Orlando Gilardoni R.
REPRESENTANTE LEGAL

Lic. Mario Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

8.5. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

8.6. El contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

8.7. En caso de detectarse que el contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. La administración del contrato estará a cargo: **de la Dirección Administrativa y la Dirección de Centros Regionales.**

9.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la verificación de los bienes certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

9.3. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

9.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F., a la U.O.C., y a las demás unidades que corresponda de manera oportuna, el cumplimiento o no de los servicios contratados por cada etapa finalizada, relacionadas a las especificaciones técnicas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. El valor de la garantía de cumplimiento del contrato es de: **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.

10.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

10.3. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la finalización del contrato.

10.4. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la garantía deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual 30 (treinta) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

comtel
Orlando Gilardoni R.
REPRESENTANTE LEGAL

Director General de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

10.5. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

11. MULTAS.

11.1. El valor de las multas será: **0,15% (cero coma quince por ciento)** por día de atraso en la entrega del bien en demora. La multa se hará sobre el bien no entregado.

11.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato **10% (diez por ciento)**, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. El mecanismo formal de resolución de conflicto será:

13.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

13.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.
A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

comtel:
Orlando Gilardoni R.
REPRESENTANTE LEGAL

Julio Paredes
Director de Asesoría Jurídica y Finanzas
Ministerio Público

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

14.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de **10 (diez) páginas** numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 27 días del mes junio del año dos mil dieciocho.

Orlando Gilardoni Ramos
COMTEL S.A.
comtel:
Orlando Gilardoni R.
REPRESENTANTE LEGAL

Julio Paredes Benítez
MINISTERIO PÚBLICO